



REF: CONSULTORIA PARA LA OBRA:  
 "CONSTRUCCION CAPILLA Y CENTRO CULTURAL  
 GAUDI EN RANCAGUA", comuna de Rancagua,  
 Provincia de Cachapoal, Región de O'Higgins.

BIP N° : 30128511-0

MAT : Aprueba Convenio Ad- Referéndum,  
 Sistema de Trato Directo, sin registro, para la  
 "Normalización, Actualización e Informe de  
 Revisión del Proyecto de Cálculo Estructural  
 para el Proyecto: "Construcción Capilla y Centro  
 Cultural Gaudi", comuna de Rancagua.

DIRECCION DE ARQUITECTURA  
 OFICINA DE PARTES  
 6ª REGION - RANCAGUA  
 25 AGO 2016  
 D.G.O.P. TRAMITADO M.O.P

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**

RANCAGUA,

01 AGO 2016

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
**RECEPCION**

VISTOS :

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENT.		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. VOP. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

DFL MOP. N° 850 del año 1997 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL N° 206 de 1960.

- ✓ El Decreto Supremo MOP. 1093 de 30.09.2003, que aprueba el Reglamento de Montos para Contratos de Obras Públicas.
- ✓ La Res. N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
- ✓ Carta de fecha 14/12/2015, del Ingeniero Civil Luis Acuña Monsalve, Director del Proyecto.
- ✓ Carta de fecha 25/01/2016, presenta cotización del estudio Normalización y actualización del proyecto Estructural y Mecánica de suelo, de los Sres. Ingenieros Civiles Eduardo Errázuriz Amenábar y Francisco Javier Ruz Vukásovic.
- ✓ El Ord. DA. VI RN° 55 de 03/02/2016, solicita V° B° a Directora Nac. DA. para contratar por el sistema de trato directo.
- ✓ Ord. DA. Directora Nac. N° 0260 de 10/03/2016, solicita V° B° al Ministro de OO.PP.
- ✓ El Ord. DA. VI R N° 226 de 04/05/2016, solicita contratación sin registro de consultoría a Directora Nac. DA. y contratar por el sistema de trato directo.
- ✓ Ord. DA. Directora Nac. N° 0497 de 11/05/2016, solicita al Ministro de OO.PP. autorización para contratar fuera de registro de consultores, la consultoría, con V° B° del Ministro.
- ✓ Ord. Fiscalía Nac. OO.PP. N° 2095 de 19/05/2016, informa conformidad por la solicitud de autorización a contratar en condiciones distintas al Decreto MOP 48/2004.
- ✓ Las facultades que me confiere la Resolución D.A. MOP N° 102 de 04/11/201
- ✓ El Decreto. MOP. N° 48 de fecha 28/02/1994, Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones posteriores.
- ✓ Res. DA. N° 22 del 07/01/2013, que designa al suscrito como Director Regional subrogante de Arquitectura MOP. Región de O'Higgins. Decreto N°203 de 16/06/2016, designa al Secretario Regional Ministerial de Obras Publicas Región de O'Higgins titular.
- ✓ El Decreto del Ministerio de Hacienda, N° 960 de 10/07/2015, Identifica la Iniciativa de Inversión en el Presupuesto MOP para los años 2015, 2016 y 2017.
- ✓ Res. Afecta de GORE N° 01 de 11.01.2016, Identifica iniciativa de Inversión. El Convenio Mandato N° 04/2015 de fecha 02/09/2015, entre el Gobierno Regional, Región de O'Higgins y la Dirección de Arquitectura del MOP., aprobado por Resolución Exenta GORE N° 0456 de fecha 09/09/2015 y sancionado por Resolución SEREMI OO.PP. N° 846 de fecha 10/09/2015. Las Fichas IDI del proceso presupuestario 2015.

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

**CONSIDERANDO:**

- ✓ Que, en el cumplimiento al Convenio Mandato N° 04/2015 de fecha 02/09/2015, entre el Gobierno Regional, Región de O'Higgins y la Dirección de Arquitectura del MOP, encomienda a la Dirección de Arquitectura la gestión técnica y administrativa para la ejecución de la obra " Construcción Capilla y Centro Cultural Gaudí"
- ✓ Que, con financiamiento de fondos Sectoriales y FNDR, se encuentra en proceso de adjudicación la mencionada obra.
- ✓ Que, en ese contexto se requiere realizar la actualización del proyecto original de consultoría correspondiente a la especialidad de estructura , el que fue concluido durante el año 2010, por ende no cumpliendo con las modificaciones reglamentarias realizadas durante el año 2011, mediante el Decreto Minvu N° 60, que aprueba el reglamento que fija el diseño sísmico de edificios y el Decreto N° 61 de 2011, que aprueba el reglamento que fija los requisitos de diseño y cálculo para hormigón armados, modificaciones tras las cuales los proyectos de estructura y certificados de revisor de cálculo, quedaron obsoletos.
- ✓ Que, la consultoría fue autorizada para ser contratada fuera del registro de consultores MOP, con el Ingeniero Civil don Luis Acuña Monsalve, Rut N° 3.185.560-8, profesional que desarrolló de la especialidad de estructura de la consultoría original que se va actualizar, quien no se encuentra inscrito en el registro Consultoría MOP.
- ✓ Que, la consultoría se contrata bajo la modalidad de Trato Directo fuera de registro, conforme a lo señalado en los Ords, N° 0497/2016 y 2095/2016 adjuntos.
- ✓ Que, la contratación por Trato Directo y fuera del registro con el Sr. Luis Acuña Monsalve, se fundan en que en caso de ser necesario hacer efectivas las responsabilidades legales que asisten a los profesionales que desarrollaron los proyectos originales, según lo disponen los Art. 17 y siguientes del DFL 458/1976 Ley General de Urbanismo y Construcciones, y el Art. 1.2.14 del DS 47/1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, se requiere que las actualizaciones requeridas sean desarrolladas por el mismo profesional que desarrolló el proyecto original, Res, Ex. DA N° 254 de 10/03/2016 se fundamenta en el caso de responsabilidades legales, según lo dispone la ley, que asisten a los profesionales que desarrollaron los proyectos indicados, las actualizaciones requeridas sean desarrolladas por los mismos profesionales que desarrollaron el proyecto original.
- ✓ Que, es necesario y urgente llevar a cabo el estudio de la Mecánica de Suelo, con el fin de que el proyecto original cumpla con la normativa sísmica vigente del año 2011.
- ✓ Que, el Sr. Acuña, mediante el Convenio Ad-Referéndum de Trato Directo, que se transcribe en esta Resolución, se compromete llevar a cabo en su totalidad.
- ✓ Que, existen los recursos para contratar el estudio y desarrollo de normalización del proyecto de estructura y mecánica de suelo.

**RESOLUCION EXENTA D. A. Región de O'Higgins N° 148 /**

**1.- APRUEBANSE** : el Convenio Ad-referéndum de fecha 13-07-2016, suscrito entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras y Don Luis Acuña Monsalve, Rut: 3.185.560-8 para el desarrollo y estudio de la "Normalización, Actualización Estructura, Actualización de Mecánica de Suelos e Informe de Revisión del Proyecto de Cálculo Estructural", para la ejecución del proyecto, para la obra: "CONSTRUCCIÓN CAPILLA Y CENTRO CULTURAL GAUDI", comuna de Rancagua, bajo el Sistema de Trato Directo, sin registro, cuyos textos tienen el siguiente tenor:

**CONVENIO AD-REFERENDUM PARA LA CONTRATACION**  
**POR EL SISTEMA DE TRATO DIRECTO PARA LA NORMALIZACION, ACTUALIZACION E**  
**INFORME DE REVISIÓN DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL PARA EL**  
**PROYECTO:**  
**"CONSTRUCCION CAPILLA Y CENTRO CULTURAL GAUDI", COMUNA DE RANCAGUA**  
**CODIGO IDI N° 30128511-0**

En Rancagua a 13 de julio de 2016, entre la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Región de O'Higgins, representada por su Director Regional (S) señor **ROBERTO SOTO CISTERNAS**, domiciliado en calle Cuevas N° 530, 4° Piso, de la ciudad de Rancagua, en adelante "**La Dirección**" por una parte y por otra, Don **LUIS ACUÑA MONSALVE** R.U.T. N° 3.185.560-8, Ingeniero Civil, domiciliado en calle Simón González N° 7970, comuna de La Reina, en adelante "**el Consultor**", se ha convenido lo siguiente:

#### 1° Antecedentes Generales

Por el presente instrumento, la Dirección de Arquitectura actuando por Convenio Mandato de fecha 02/09/2015, encarga mediante la modalidad de Trato Directo fuera de Registro, la Consultoría de **Normalización, Actualización Estructural, Actualización de Mecánica de Suelos e Informe de Revisión del Proyecto de Cálculo Estructural para la ejecución del proyecto "Construcción Capilla y Centro Cultural Gaudí"**, Comuna de Rancagua, al profesional titular de esta especialidad que fue desarrollada durante la consultoría de diseño realizada precedentemente y culminada el año 2010, por un monto de \$ 6.124.614.- y con un plazo de 50 días, más la aplicación del artículo 81° del RCTC, de acuerdo a lo indicado en el Art. 6° del presente convenio.

#### 2° Tipo de Contrato:

El presente contrato será a Suma Alzada, mediante la modalidad de **Trato Directo** fuera de registro, sin reajuste y sin anticipo, regido por el REGLAMENTO PARA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE CONSULTORÍA, Decreto MOP N° 48 de 1994 y sus modificaciones posteriores, a Don LUIS ACUÑA MONSALVE N° 3.185.560-8, quien acepta y se obliga a desarrollar en forma completa, total, oportuna e íntegra, el encargo.

Protocolización: Una vez ingresada y tramitada totalmente por la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura Región de O'Higgins, la Resolución que aprueba el presente Convenio Ad-referéndum, tres transcripciones de ella deberán ser suscritas ante notario por el Consultor, en señal de aceptación de su contrato, debiendo protocolizarse ante el mismo notario uno de los ejemplares, en conformidad a lo establecido en el Art. 51° del Reglamento de Consultoría (Decreto MOP. N° 48/1994)

El Consultor deberá suscribir todos los antecedentes integrantes del contrato, dentro de los primeros 30 días de inicio de éste, el incumplimiento de lo anterior, es causa de sanción, según lo determine el (Decreto MOP. N° 48/1994).

#### 3° Financiamiento:

La consultoría se financiará con el ítem de Consultorías a cargo del Fondo Nacional Desarrollo Regional.

#### 4° Documentos del Convenio y normas que lo rigen:

El contrato se encuentra regulado por las disposiciones establecidas en:

a) El Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por Decreto MOP. N° 48/1994 y sus modificaciones posteriores, en adelante RCTC;

b) El presente Convenio Ad-Referéndum de Trato Directo.

- c) El proyecto de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades, culminado el año 2010.
- d) Carta del Sr. Luis Acuña Monsalve de fecha 14/12/2015 en donde declara el monto por la normalización sísmica y Actualización del proyecto y la revisión estructural de este.
- e) Carta del Sr. Eduardo Errázuriz de fecha 25/01/2016 en donde declara el monto de Actualización de Mecánica de Suelos.
- f) La Autorización del Ministro de Obras Públicas para contratar fuera de registro, en los Ord N° 2095 de fecha 19/05/2016 del Fiscal del Ministerio de Obras Públicas y Ord. DA. N° 497 de fecha 11/05/2016.
- g) El Consultor declara conocer, entender, aceptar en todas sus partes y no tener reparos de ninguna índole, tanto en el contenido de la documentación de este Convenio; documentos que en su conjunto regulan y establecen condiciones a las que deberá someterse el proceso del desarrollo del presente encargo.

5° El Consultor Declara:

- a) Haber visitado el terreno y conocer sus características.
- b) Estar en conocimiento de las normativas estructurales vigentes. Deberá considerarse, entre otras, las siguientes normativas:
- **NCh 1508 Of.2008.** Geotecnia y mecánica de suelos, Instituto Nacional de Normalización, Chile.
  - **D.S. N° 61.** reglamento que fija el diseño Sísmico de edificios, y deroga D.S. N° 117 de 2010. DITEC. MINVU. 13.12.2011.
  - **NCh 433. Of.96. Modificación 2009,** Diseño Sísmico de Edificios, Instituto Nacional de Normalización, Chile.
  - **Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones,** Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
  - **Otras que le sean aplicables.**

6° Etapas y Plazo de Ejecución:

El valor total del contrato de Consultoría será de \$ 6.124.614.-

El desarrollo de las etapas de la consultoría del proyecto, considera una etapa por un plazo de **(65) DIAS CORRIDOS**, incluida la aplicación del Art. 81° del RCTC, contados desde el día en que la Resolución DA. M.O.P. Región de O'Higgins, que aprueba el presente convenio, sea tramitada por la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura, en conformidad al Art. 50° inciso segundo del RCTC.

Etapa	Plazo Consultor	Plazo I.F.
Etapa 1	50 días	5 días
Art. 81°	7 días	3 días

En el caso que la fecha de plazo de la consultoría coincida con un día festivo o fin de semana, la fecha de entrega será el día hábil inmediatamente siguiente. En caso de atrasos se contabilizarán los días corridos desde la fecha oficial de plazo.

El Consultor no tendrá derecho a reclamación de aumento de contrato o de plazo durante el tiempo que dure la revisión del proyecto o de cualquiera de sus

etapas o si esta es rechazada por la Inspección Fiscal, por causas imputables al Consultor.

Cada entrega de etapa se realizará con toda la información requerida, y se ingresará vía oficina de partes de la Dirección Regional de Arquitectura de la Región de O'Higgins, ubicada en calle Cuevas N°530 4° piso, en el plazo estipulado y entre 9:00 hrs. y 13:00 hrs., y entre 15:00 hrs y 16:00 hrs.

Estas deberán considerar:

- a) Carta conductora del consultor señalando la etapa.
- b) Entrega Física correspondiente a la etapa, detallando la información que se incluye. Esta entrega contendrá 1 copia en formato papel y otra en digital, con los archivos en formato editable, además en PDF todos firmados por los profesionales responsables (Planos, EETT, memoria de cálculo e informes corregidos y firmados)
- c) Informe de avance de la etapa o resumen ejecutivo.

Las revisiones del proyecto, y reuniones se efectuarán en las oficinas de la Dirección Regional de Arquitectura O'Higgins.

Etapa	Información solicitada	Porcentaje Estado de Pago
Etapa 1	Proyecto Completo de Normalización y Actualización Estructural del diseño de ingeniería, Actualización de la Mecánica de Suelos, culminado el año 2010 e Informe del Revisor Estructural aprobando el proyecto.	70%
Aplicación Art. 81°	Planos, EETT, memoria e informes corregidos, firmados y aprobados por la Dirección de Obras Municipales de Rancagua.	30%

La Inspección Fiscal de diseño podrá rechazar la entrega si faltase alguno de los documentos solicitados, u otro que haya sido formalmente requerido por la Inspección Fiscal y que forme parte de la materia de la consultoría, en tal caso la entrega debe ser ingresada nuevamente. Se considerarán las multas correspondientes de acuerdo al RCTC, estas se cuantificarán hasta el ingreso total de la documentación requerida para cada etapa.

#### 7° Monto y Forma de Pago:

El valor total del contrato de Consultoría será de \$ 6.124.614.- (seis millones ciento veinticuatro mil seiscientos catorce pesos.), se pagará mediante dos estados de pago firmados por el consultor, acompañado de la respectiva factura o boleta de honorarios.

Previo a su cancelación serán debidamente firmados por el Inspector Fiscal correspondiente y por el Director Regional de Arquitectura Región de O'Higgins.

Dentro del valor total del contrato se encuentran considerados los gastos generales, utilidades, todos los impuestos y derechos que deba pagar motivo de este contrato. Los honorarios de todos los profesionales que deben concurrir en el proyecto, incluidos los honorarios del revisor estructural.

Será requisito para cursar los estados de pago el cumplimiento por parte del consultor de lo establecido en el presente Convenio y la aprobación de la Inspección Fiscal de la Etapa, previo Visto Bueno del Subdepartamento de Ingeniería de la División de Edificación Pública.

#### 8° Suscripción y protocolización del Contrato:

Se aplicarán los artículos N° 50 y N° 51 del RCTC en, materia de suscripción y protocolización del contrato. Se deberá suscribir y protocolizar el contrato en un plazo máximo de 15 días corridos, contados desde el ingreso del decreto o resolución a la oficina de partes de la Dirección Regional de Arquitectura.

#### 9° Garantía de Contrato:

El Consultor deberá presentar, dentro del plazo que indica el Art. 55° del RCTC una Boleta Bancaria de Garantía, por el Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 5% del monto contratado, expresado en UF de acuerdo a la fecha de emisión de la boleta, a la orden del **Gobierno Regional, Región de O'Higgins**, con un plazo de vigencia igual al plazo del contrato, aumentado en 06 meses, contabilizado desde la fecha de inicio del contrato.

La boleta bancaria de garantía deberá identificar el nombre del proyecto, de acuerdo al indicado en la Resolución DA. Región de O'Higgins que aprueba el presente Convenio, indicando el N° y fecha de dicha resolución y establecerá taxativamente el concepto por el cual fue tomada.

Dicha garantía le será devuelta al Consultor, una vez protocolizada la Resolución DA. Región de O'Higgins, que apruebe la Liquidación final de Contrato.

#### 10° Multas:

En conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 87 del RCTC, el incumplimiento de las fechas de entrega de las etapas intermedias o de la fecha final del trabajo, estipuladas en el contrato, por responsabilidad del Consultor, será sancionado con una multa por cada día de atraso.

La multa por atraso será del 0,2% del contrato en la entrega de una etapa intermedia y de 0,4% en el caso de la etapa final.

Estas multas serán descontadas del correspondiente estado de pago. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Arquitectura contratante podrá hacer efectivas las garantías, si así lo estimare conveniente.

El valor total acumulado de las multas no podrá exceder el 10% del valor del contrato, incluidas sus modificaciones, ambos valores expresados en el mismo nivel de precios. En caso de excederse el 10% señalado, la Dirección podrá poner término anticipado al contrato.

11° Término Anticipado del Contrato:

En caso que la Dirección establezca término anticipado al contrato por cualquiera de las causales indicadas en el Artículo N° 64 del RCTC, todos los estudios y proyectos entregados total o parcialmente serán de propiedad de la Dirección de Arquitectura, la que podrá desarrollar el proyecto hasta su término, en forma directa o contratándolo a terceros.

12° Factores de ponderación para calificación

En cumplimiento del Art. N° 94 del RCTC, los factores de calificación del trabajo de la Consultoría y su ponderación serán:

Calidad del trabajo:	0,65
Cumplimiento de plazos:	0,35
<b>Total</b>	<b>1,00</b>

El Consultor deberá indicar si apelará a la calificación comunicada previamente conforme al Artículo N° 96 del RCTC.

13° Termino y liquidación del contrato

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de término legal de la Consultoría (Artículo N° 81), es decir **“a la entrega definitiva del trabajo impresión, en los términos estipulados en el Contrato y a plena satisfacción de la Dirección contratante”**, según lo dispuesto en el Artículo N° 63 del RCTC y deberá ser solicitada por escrito por el Consultor, indicando si apelará de la calificación comunicada previamente conforme al Artículo N° 96 del mismo Reglamento.

Efectuada la liquidación del contrato y la protocolización se procederá a la devolución de las retenciones y de la boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato.

14° Inspección Fiscal (I.F.)

Se designa como Inspector Fiscal Titular del proyecto al Arquitecto **Sr. Guido Silva Pérez** y al Arquitecto **Sr. Roberto Soto Cisternas**, como Inspector Suplente, ambos funcionarios de la Dirección de Arquitectura. La suplencia se entenderá efectiva en casos de ausencia del titular, por motivos de Licencia Médica o Feriado Legal. Se deja constancia que el Servicio se reserva el derecho de modificar las designaciones si fuere necesario.

15° Discrepancias e interpretaciones:

Toda discrepancia de los documentos del convenio, así como toda diferencia de interpretación de su contenido, serán resueltas por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región de O'Higgins.

16° Representantes:

La personería de Don Roberto Soto Cisternas, Director Regional (S) de Arquitectura, para comparecer en representación de la Dirección de

Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas Región de O'Higgins, consta en Resoluciones DA. N° 102 del 04/11/2010, DA. N° 22 de 07/01/2013.

La personería de Don Luis Acuña Monsalve, cédula de identidad N° 3.185.560-8, quien comparece como persona natural.

El presente Convenio AD-Referéndum, se firma en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y fecha, debiendo ser aprobado mediante una Resolución de la Dirección Regional de Arquitectura Región de O'Higgins, que se dicte para tales efectos.

**LUIS ACUÑA MONSALVE**  
Ingeniero Civil  
Consultor

**ROBERTO SOTO CISTERNAS**  
Arquitecto  
Director Regional (S) de Arquitectura  
MOP. Región de O'Higgins

**RSC/YCC**  
**Rancagua, Julio de 2016.**

**2.- ACÉPTASE** el presupuesto, presentado por Sr. Luis Acuña Monsalve (Rut N° 3.185.560-8), Ingeniero Civil para el desarrollo de la Consultoría: Normalización, Actualización Estructural, Actualización de Mecánica de Suelos e Informe de Revisión del Proyecto de Cálculo Estructural de acuerdo al Convenio Ad-Referéndum de Trato Directo de fecha 13-07-2016, donde se establece: monto y forma de pago, plazo de las etapas, garantías de fiel cumplimiento del contrato.

**3.- ADJUDÍCASE** al Sr. Luis Acuña Monsalve (Rut N° 3.185.560-8), Ingeniero Civil, el desarrollo de la Consultoría: Normalización, Actualización Estructural, Actualización de Mecánica de Suelos e Informe de Revisión del Proyecto de Cálculo Estructural, por un monto total que asciende a la cantidad de \$ 6.124.614.- (Seis Millones, Ciento Veinticuatro Mil, Seiscientos Catorce pesos) impuesto incluido.

**4.- MODALIDAD DE CONTRATACION:** El contrato se registrará por la modalidad Suma Alzada, Trato Directo, sin registro, según Convenio Ad-referéndum de fecha 13-07-2016.

**5.- PLAZO:** el plazo para el desarrollo del contrato de la Consultoría será 65.- (sesenta y cinco), días corridos desglosado en:

Etapas 1.- desarrollo de la consultoría: 50.- (cincuenta), días corridos

Aplicación del Art. N° 81.- : 7.- (siete), días corridos

Plazo revisión y V°B° Inspector Fiscal: 8.- (ocho), días corridos

**6.- GARANTIAS DE CONTRATO:** De acuerdo a la Clausula N° 9.- Convenio Ad-referéndum de fecha 13-07-2016, EL Consultor deberá presentar boleta de garantía bancaria, para el fiel cumplimiento del contrato expresado en UF de acuerdo a la fecha de emisión de la boleta, a la orden del Gobierno Regional, Región de O'Higgins, Y CUYA vigencia será el plazo del Contrato, aumentado en 06 (seis) meses.

**7.- INSPECCION FISCAL:** Designase Inspector Fiscal para el desarrollo de la Consultoría : "Normalización, Actualización Estructural, Actualización de Mecánica de Suelos e Informe de Revisión del Proyecto de Cálculo Estructural para la ejecución del proyecto "Construcción Capilla y Centro Cultural Gaudí", al Arquitecto Sr. Guido Silva Pérez (Rut. 12.516.329-7), como Titular y al Arquitecto Sr. Roberto Soto Cisternas (Rut. 13.687.647-3), como Suplente, funcionarios de la Dirección de Arquitectura.

La suplencia se entenderá efectiva en casos de ausencia del titular, por motivos de Licencia Médica o Feriado Legal.

Se deja constancia que el Servicio se reserva el derecho de modificar las designaciones si fuere necesario.

**8.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la cantidad de \$ 6.124.614.- (impuesto incluido), para la Consultoría será de cargo de:

Código BIP N° 30128511-0

**Proyecto :** obra "Construcción Capilla y Centro Cultural Gaudi, en Rancagua"

"Normalización, Actualización Estructura, Actualización de Mecánica de Suelos e Informe de Revisión del Proyecto de Cálculo Estructural para la ejecución del proyecto. Obra "Construcción Capilla y Centro Cultural Gaudi, en Rancagua"

- Financiamiento: F.N.D.R. Subtitulo 31- Ítem: 02, Asig. 002, Consultorías

Res. Afecta Gore N° 001 de 11/01/2016, Consultoría 002 año 2016 \$ 130.057.000.-

**9.- PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario Público por el interesado, debiendo protocolizarse ante el mismo notario uno de los ejemplares, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 51º del Decreto MOP N° 48/1994, dos copias de la protocolización serán entregadas por el Consultor a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas – Región de O'Higgins, una vez verificado el cumplimiento de dicho trámite, la Fiscalía procederá a remitir uno de los ejemplares a la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Arquitectura - Región de O'Higgins.

**10.- COMUNIQUESE,** la presente resolución al Sr. Luis Acuña Monsalve, Fiscalía MOP. Región de O'Higgins, Mandante Gore e Inspectores, Control Contratos DA. Región de O'Higgins y Archivo.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**NATALIA SANCHEZ ACEITUNO**  
Secretaría Regional Ministerial  
M.O.P. - Región de O'Higgins  
**Vº Bº SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**OO. PP. - REGION DE O'HIGGINS**

RSC/YCC/GBC/gbc

**Distribución:**

- Fiscalía MOP.
- Control Contratos DA., Región de O'Higgins
- Consultor: Luis Acuña Monsalve
- Inspectores Fiscales D.A., (GSP/RSC)
- **Proceso N° 10084079**



**ROBERTO SOTO CISTERNAS**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR REGIONAL (S) DE ARQUITECTURA  
MOP – REGIÓN DE O'HIGGINS



**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**OFICINA TECNICA**  
**OBRAS PUBLICAS - VI REGION**